



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veinticinco de Enero de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 14 de Enero de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/0070 en la cual se requiere la siguiente información:

**Se solicita la siguiente información para los años 2015, 2016, 2017 y 2018, para los municipios de San Salvador, Soyapango, Mejicanos, Apopa, Santa Tecla, Ciudad Delgado, Ilopango, Tonacatepeque, San Martín, Cuscatancingo, San Marcos, Ayutuxtepeque, Antiguo Cuscatlán y Nejapa:**

- Tasa de mortalidad general, desagregar por sexo
- Tasa de mortalidad materna, desagregar por edad
- Porcentaje de nacidos vivos con bajo peso al nacer, desagregar por sexo
- Fecundidad en adolescentes de 15 a 19 años
- Cobertura en vacunación DTP tercera dosis en menores de un año, desagregar por sexo
- Cobertura en vacunación TV en menores de un año, desagregar por sexo
- Tasa de mortalidad en menores de 1 año, desagregar por sexo
- Tasa de mortalidad en menores de 5 años, desagregar por sexo
- Porcentaje de desnutrición crónica en menores de 5 años, desagregar por sexo

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadísticas en Salud, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio del correo electrónico proporcionado para tal efecto por el solicitante.

Notifíquese.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123